

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1414

REF.: APRUEBA RENDICION DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN PROGRAMA PMI "RENACER DE DOLLINCO", COMUNA DE MARIQUINA, Y DISPONE TRANSFERENCIA SEGUNDA CUOTA.

VALDIVIA, 08 AGO 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; Ley N°20.557, Ley de Presupuesto del Sector Público año 2012; Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 del 04 de febrero de 2000, Resolución n° 015/172 del 20 de agosto de 2001, Resolución n° 015/136 del 31 de agosto de 2011, Resolución n° 015/411 del 08 de febrero de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; demás normas legales pertinentes; demás antecedentes tenidos a la vista; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Mayo de 2012, entre la Dirección Regional de los Ríos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la entidad ejecutora de proyecto del Programa de Mejoramiento de la Atención de la Infancia -PMI-, se suscribió un convenio para la transferencia de fondos para financiar transporte o movilización de dicho programa.

2.- Que, en virtud de lo acordado en el convenio, se transfirió por concepto de movilización primera cuota, la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), correspondiente al mes de mayo de 2012.

3.- Que, con fecha 31 de julio de 2012 se recibió la rendición de los montos anteriormente señalados, justificados con sus respectivas facturas y hojas de ruta, por un monto de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), el cual procede aceptar la rendición sin saldos pendientes por rendir.

4.- Que, es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la rendición presentada con fecha 31 de JULIO del 2012.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE**, sin observaciones, la rendición presentada por el "Centro de Padres y Apoderados Renacer de Dollinco", RUT 65.029.522-6, programa PMI Renacer de Dollinco, por concepto primera cuota de transporte o movilización año 2012, por un monto total \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).

2.- **TRANSFIERASE** la segunda cuota correspondiente a lo dispuesto en la clausula tercera, del convenio aprobado por resolución exenta N° 015/1139 año 2012 de esta Dirección Regional, la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere la presente resolución, al Programa 02, Subtítulo 24, Item 03, asignación 172, Subasignación 002, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**

NEIL MIKE LÓPEZ MONSALVE
DIRECTOR (S) REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



NMLM/RVP/PLG/cbt.

Distribución:

- > Centro de Padres y APoderados Jardín Renacer de Dollinco
- > Sub dirección de Recursos Financieros
- > Sección de Planificación y Control
- > Sección de Cobertura e infraestructura
- > Técnico Financiero PMI-CASH-CECI
- > Sub dirección técnica
- > Oficina de Partes

